



Tribunal Constitucional

**RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N.º 019 -2024-DIGA/TC**

Lima, 04 de julio de 2024

**VISTOS**

El Informe N.º 023-2024-OL/TC, de fecha 02 de julio de 2024, cursado por la Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC de la entidad, solicitando la cancelación de la Contratación Directa del “Servicio de vigilancia para los locales del Tribunal Constitucional”; la Resolución N.º 2391-2024-TCE-S6 de fecha 27 de junio de 2024 Tribunal de Contrataciones del Estado, la Resolución N.º 118-2024-P/TC de fecha 24 de junio de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Oficina de Logística convocó con fecha 07 de marzo de 2024 el procedimiento de selección Concurso Público N.º 001-2024-TC “Contratación del servicio de vigilancia de los locales del Tribunal Constitucional”, adjudicando la Buena Pro al postor Consorcio Gurkas S.A.C el 08 de mayo de 2024,

Que, con fecha 20 de mayo de 2024, el Grupo Security Rocer S.A.C postor del Concurso Público N.º 001-2024-TC “Contratación del servicio de vigilancia de los locales del Tribunal Constitucional”, presenta un recurso de apelación ante el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE) al otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N.º 001-2024-TC,

Que, ante la incertidumbre del sentido de la resolución a ser emitido por el TCE y la proximidad de culminación del contrato vigente, la Oficina de Logística solicitó mediante el Informe N.º 020-2024-OL/TC, la Contratación Directa del “Servicio de vigilancia para los locales del Tribunal Constitucional” por la causal de situación de desabastecimiento, por lo que recomendaron la aprobación mediante Resolución del titular y su posterior inclusión en el Plan de Anual de Contrataciones;

Que, mediante la Resolución N.º 118-2024-P/TC de fecha 24 de junio de 2024, el Titular de la entidad autorizó la Contratación Directa del servicio de vigilancia para los locales del Tribunal Constitucional por el monto de S/ 124,500.00 (Ciento veinticuatro mil quinientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, por el plazo de dos (2) meses;

Que, con la Resolución de Dirección General N.º 016-2024-DIGA/TC de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional para el Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo el procedimiento de selección de Contratación Directa del servicio de vigilancia para los locales del Tribunal Constitucional,

Que, luego de efectuado el estudio de mercado, se realiza la invitación formal para la citada contratación directa y con fecha 27 de junio 2024, se declara desierto la Contratación Directa N.º 001-2024-TC “Servicio de vigilancia para los locales del Tribunal Constitucional”;



Tribunal Constitucional

**RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 019 -2024-DIGA/TC**

Lima, 04 de julio de 2024

Que, el TCE con Resolución N.º 2391-2024-TCE-S6 de fecha 27 de junio de 2024, resuelve declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el postor el Grupo Security Rocer S.A.C, en el marco del Concurso Público N.º 001-2024-TC, confirma la buena pro otorgada al Consorcio Gurkas S.A.C y declara agotada la vía administrativa de la controversia suscitada,

Que, a mérito de lo resuelto por el TCE, con fecha 01 de julio de 2024 se suscribe el Contrato N° 006-2024-TC derivado del Concurso Público N.º 001-2024-TC "Servicio de vigilancia para los locales del Tribunal Constitucional" con Consorcio Gurkas S.A.C ganador de la buena pro,

Que, la Oficina de Servicios Generales, área usuaria del servicio de vigilancia mediante el Memorando N° 074-2024-ERR-OSG/TC indica que se cancele el servicio requerido mediante Informe N° 060-2024-ERR-OSG/TC,

Que, con Informe N.º 023-2024-LOG/TC, la Oficina de Logística, solicita cancelar la Contratación Directa N.º 001-2024-TC "Servicio de vigilancia para los locales del Tribunal Constitucional",

Que, la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 30 relativo a la cancelación señala la posibilidad de realizar la cancelación del procedimiento de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada,

Que, tras la suscripción del Contrato N° 006-2024-TC, se configura la desaparición de la necesidad de la Contratación Directa N.º 01-2024-TC, por lo que resulta procedente la cancelación del procedimiento de selección,

Que, el artículo 67 del Reglamento de Contrataciones del Estado establece que la resolución es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación,

Que, en uso de las atribuciones y facultades delegadas del Titular de la Entidad a esta Dirección General de Administración mediante Resolución Administrativa N.º 001-2024-P/TC.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Cancelar el procedimiento de selección Contratación Directa N.º 01-2024-TC "Servicio de vigilancia para los locales del Tribunal Constitucional", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, de conformidad con el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



Tribunal Constitucional

**RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 019 -2024-DIGA/TC**

Lima, 04 de julio de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – - Comunicar la presente Resolución a la Oficina de Logística en calidad de órgano encargado de las contrataciones, para que adopte las acciones de gestión dentro de su competencia, la Secretaria General, la Oficina de Servicios Generales y el Órgano de Control Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe))

Regístrese y comuníquese,



.....  
**LAURAPILAR DIAZUGAS**  
Directora General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL